	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

**DECRETO 004**  
**05 ENE 2022**

POR EL CUAL SE ADOPTA LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO Y SE SUPRIME UN CARGO DE DIRECTOR DE NÚCLEO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA**

En uso de las facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política; las Leyes 115 y 136 de 1994; 715 de 2001; 1551 de 2012; el Decreto Nacional 1075 de 2015 y la Resolución 9102 de 2009 y,


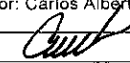
**CONSIDERANDO**

Que, la Constitución Política de la República de Colombia señala en su artículo 2 como fines esenciales del Estado entre otros servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que, el artículo 315 Constitucional señala: "*son atribuciones del Alcalde: 3 Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio a su cargo; representarlo judicial, extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes*".


Que, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece: "*Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: d) En relación con la Administración Municipal: 2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes*".

Proyectó: Carolina Acosta Oviedo, P.U Talento Humano

Revisado por: Fernando Mauricio Iglesias Gaona	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma: 	Firma: 
Nombre: Fernando Mauricio Iglesias Gaona	Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Secretario de Educación Municipal.

**VO BO AL CONTENIDO JURÍDICO**  
**OFICINA JURÍDICA**  
**MUNICIPIO DE PITALITO**

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Que, el artículo 106 de la Ley General de Educación señaló: *“Novedades de personal: los actos administrativos de nombramientos, traslados, permutas y demás novedades del personal docente y administrativo de la Educación estatal se harán por los Gobernadores y por los Alcaldes de los distintos municipios que estén administrando la Educación”*.

Que, el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, dispone que les corresponde a los municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos, adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.


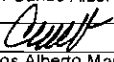
Que, el artículo 2.4.6.2.3 del Decreto 1075 de 2015 señala: *“Procedimiento. Para realizar modificaciones en la planta de cargos, docentes, directivos docentes y administrativa financiada con cargo al Sistema General de Participaciones la entidad territorial deberá realizar los siguientes pasos (...) “c) Con base en el concepto positivo emitido por el Ministerio de Educación Nacional, la entidad territorial procederá a expedir los actos administrativos de modificación, aludiendo dentro de los considerandos a dicho concepto”*

Que, el literal c del artículo 3 del Decreto 1494 de 2005, faculta a las entidades territoriales para que expidan los actos administrativos de modificación de la planta de personal Docente, Directivo Docente y Administrativo, previo concepto positivo emitido por el Ministerio de Educación Nacional.


Que, el municipio de Pitalito a través de la Secretaría de Educación en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, adelantó estudio técnico para la ampliación de planta en la que se determinaron los cargos docentes, directivos docentes y administrativos, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley y sus normas reglamentarias.

Que, mediante Decreto No. 129 de 10 de febrero de 2016 modificado por el Decreto No. 516 de 30 de noviembre de 2016, el municipio adoptó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en el Municipio de Pitalito, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones S.G.P., autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio EE009416 recibida el 02 de febrero de 2016 y que se encuentra distribuida de la siguiente forma:

Proyectó: Carolina Acosta Oviedo, P.U Talento Humano

Revisado por: Fernando Mauricio Iglesias Gaona	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma: 	Firma: 
Nombre: Fernando Mauricio Iglesias Gaona	Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Secretario de Educación Municipal.

Municipio de Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	<b>DECRETOS</b>		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019



Cargo	Planta viabilizada por MEN 2016	Total cargos
<b>TOTAL CARGOS DOCENTES</b>	1060	1060
Docentes de aula	1046	
Docentes orientadores	14	
Docentes de apoyo	0	
<b>DIRECTIVOS DOCENTES</b>	60	60
Rectores	16	
Coordinadores	43	
Director rural	0	
Director de Núcleo	1	
<b>ADMINISTRATIVOS</b>	66	66
<b>TOTAL PLANTA DE CARGOS</b>	1186	1186

Que, la planta de personal administrativo de las Instituciones Educativas, continúa con los mismos cargos entregados por el Ministerio de Educación Nacional al Municipio de Pitalito mediante Decreto No. 005 de 14 de enero de 2010, fecha que inicia la administración del servicio educativo local y estará conformada por los siguientes cargos:


No.	Denominación	Código	Grado
19	Auxiliares Administrativos	407	05
4	Auxiliares Administrativos	407	07
11	Secretarios	440	01
24	Auxiliares de Servicios Generales	470	01
5	Celadores	477	01
1	Conductor	480	01
1	Conductor Mecánico	482	01
1	Operario	487	01
<b>Total cargos administrativos</b>		<b>66</b>	

Que, el Ministerio de Educación Nacional, mediante comunicaciones 2021EE397739 de 20 de diciembre de 2021 y 2021EE405926 de 30 de diciembre de 2021, emitió concepto favorable de viabilidad técnica y financiera a la planta propuesta por el Municipio de Pitalito, autorizando la siguiente distribución:

Cargo	Planta viabilizada por MEN 2021.
<b>TOTAL CARGOS DOCENTES</b>	<b>1060</b>
Docentes de aula	1046
Docentes orientadores	14
<b>DIRECTIVOS DOCENTES</b>	<b>59</b>
Rectores	16
Coordinadores	43
<b>ADMINISTRATIVOS</b>	<b>66</b>
<b>TOTAL PLANTA DE CARGOS</b>	<b>1185</b>

Proyectó: Carolina Acosta Oviedo (R) Talento Humano	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Revisado por: Fernando Iglesias Gaona	Firma: 
Firma: 	Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Nombre: Fernando Iglesias Gaona	Cargo: Secretario de Educación Municipal.
Cargo: Jefe Oficina Jurídica.	

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	<b>DECRETOS</b>		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Que, por lo anteriormente expuesto,

### D E C R E T A

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suprimir el cargo de Director de Núcleo de la Secretaría de Educación de Pitalito, el cual se encuentra vacante por la renuncia presentada, y en aplicación al artículo 2.4.6.2.2 del Decreto 1075 de 2015 el cual señala "Condiciones generales. Para que una entidad territorial certificada pueda iniciar los trámites para la modificación de la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos financiada con cargo al Sistema General de Participaciones debe cumplir las siguientes condiciones: (...) literal d) Haber suprimido las vacantes definitivas generadas en los cargos de supervisores y directores de núcleo."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar la planta de cargos del personal Docente, Directivo Docente y Administrativos para la prestación del servicio educativo en el Municipio de Pitalito en los niveles de Preescolar, Primaria, Básica y Media, conforme se describe a continuación:

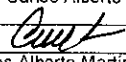
Cargo	Planta viabilizada por MEN 2021
<b>TOTAL CARGOS DOCENTES</b>	<b>1060</b>
Docentes de aula	1046
Docentes orientadores	14
<b>DIRECTIVOS DOCENTES</b>	<b>59</b>
Rectores	16
Coordinadores	43
<b>ADMINISTRATIVOS</b>	<b>66</b>
<b>TOTAL PLANTA DE CARGOS</b>	<b>1185</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Ningún cargo podrá tener funciones generales distintas a las establecidas en la Constitución, la Ley o el Manual de funciones para las diferentes clases de cargos, ni remuneración que no corresponda a la señalada en los Decretos de salario y normas correspondientes.


**ARTÍCULO CUARTO:** No se podrá modificar la planta de cargos de docentes, directivos docentes y administrativos sin cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** Todos los cargos docentes, directivos docentes y administrativos deberán estar contemplados en la planta de personal de la administración central.

Proyectó: Carolina Acosta Oviedo, R. de Bienestar Humano

Revisado por: Fernando Mesa Iglesias Gaona	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Firma:	Firma: 
Nombre: Fernando Mesa Iglesias Gaona	Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Secretario de Educación Municipal

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 5 de 5


**ARTÍCULO SEXTO:** La planta de personal administrativo de las instituciones educativas, continúa con los mismos cargos como se manifestó en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La denominación de los empleos administrativos definidos en el presente Decreto debe ajustarse a las normas sobre clasificación y nomenclatura de cargos existentes para las entidades territoriales.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente las contenidas en los Decretos 129 de 10 de febrero de 2016 y 516 de 30 de noviembre de 2016.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE      05 ENE 2022**

  
**EDGAR MUÑOZ TORRES**  
 Alcalde Municipal.

Proyectó: Carolina Acosta Oviedo. P.U. Talento Humano <i>ca</i>	Aprobado por: Carlos Alberto Martín Salinas
Revisado por: Fernando Madrid Iglesias Gaona	Firma: 
<b>VO. BO. AL CONTENIDO JURÍDICO</b> <b>OFICINA JURÍDICA</b> Nombre: Fernando Madrid Iglesias Gaona <b>MUNICIPIO DE PITALITO</b>	Nombre: Carlos Alberto Martín Salinas
Cargo: Jefe Oficina Jurídica.	Cargo: Secretario de Educación Municipal.

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera


## ALCANCE CONCEPTO TÉCNICO PLANTA

Cristina Losada Saenz <CLosada@mineduacion.gov.co>

Mar 4/01/2022 9:56 AM

Para: Carolina Acosta <carolina.acosta@sempitalito.gov.co>

CC: Jeimmy Adriana Del Pilar León Cárdenas <jeleon@mineduacion.gov.co>; Alba Lucia Marin Villada <amarin@mineduacion.gov.co>

 1 archivos adjuntos (133 KB)

2021-EE-405926-ALCANCE CONCEPTO TÉCNICO.pdf, ✓

Dra. Carolina reciba un cordial saludo,

De manera atenta me permito enviarle para la proyección del acto administrativo de adopción de planta el alcance al concepto técnico de estudio de planta realizado en 2021.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta de cualquier inquietud al respecto.

Atentamente,

Cristina Losada Sáenz

## Envío concepto técnico viabilidad de planta docente y directiva docente 2021 – ETC

Cristina Losada Saenz <CLosada@mineduccion.gov.co>

Lun 20/12/2021 3:46 PM

Para: Carolina Acosta <carolina.acosta@sempitalito.gov.co>; Carlos Alberto Martin <carlosmartin@sempitalito.gov.co>

CC: Jeimmy Adriana Del Pilar León Cárdenas <jeleon@mineduccion.gov.co>; Alba Lucia Marin Villada <amarin@mineduccion.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (151 KB)

6. 2021-EE-397739-CONCEPTO TÉCNICO.pdf;

Cordial saludo respetados doctores,

De manera atenta me permito enviar copia escaneada del nuevo concepto de técnico de viabilidad de planta docente y directiva docente para la Secretaría de Educación de producto del trabajo realizado en la vigencia 2021.

Quedamos atentos de cualquier inquietud para atenderla.

Atentamente,

**Cristina Losada Sáenz**

Asesor

Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo

Tel: (57-1) 2222800 ext. Ext. 2261-2264

Calle 43 No. 57 – 14, Centro Administrativo Nacional – CAN

[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co)



Radicado No. 2021-EE-405926

2021-12-30 10:52:25 a. m.

Bogotá, D.C., 30 de diciembre de 2021

Doctor  
EDGAR MUÑOZ TORRES  
Alcalde del Municipio de Pitalito  
Municipio de Pitalito  
Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera"  
Huila - Pitalito

Asunto: Alcance al concepto técnico de modificación de planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo del municipio de Pitalito financiados con recursos del SGP - radicado 2021-EE-397739 del 20 de diciembre de 2021.

Respetado doctor Muñoz,

Con el propósito de garantizar el derecho fundamental a la educación, me permito dar alcance al concepto técnico de viabilidad de planta con radicado No. 2021-EE-397739 del 20 de diciembre de 2021, atendiendo a la supresión del cargo de director de núcleo en vacancia definitiva.

En consecuencia, se ratifica que el municipio de Pitalito atenderá una matrícula total de **27.203** estudiantes de grado 0 a 13, más aceleración del aprendizaje con una planta de **1.046** cargos docentes de aula para jornada regular. De esta manera la entidad territorial alcanza una relación técnica alumno docente para la zona urbana de **29,17** y de **22,28** para la rural, obteniendo una relación total de **26,02** estudiantes por docente.

La planta de cargos docentes y directivos docentes financiada con recursos del SGP viabilizada para el municipio de Pitalito quedará así:



**PLANTA DE CARGOS VIABILIZADA**

Cargo	Planta requerida
<b>Total Directivos docentes</b>	<b>59</b>
Rectores	16
Coordinadores	43
<b>Docentes</b>	<b>1060</b>
Docentes de Aula	1046
Docentes Orientadores	14
<b>Docentes y Directivos</b>	<b>1119</b>
<b>Administrativos</b>	<b>66</b>
<b>Total planta de cargos</b>	<b>1185</b>

La entidad territorial debe proceder a expedir el decreto de adopción de la planta de cargos viabilizada, remitir copia del acto administrativo a este Ministerio. Adicionalmente, el municipio de Pitalito debe cumplir efectivamente con las siguientes condiciones:

Realizar las acciones administrativas de reorganización requeridas, con el fin de mejorar la eficiencia del recurso humano a su cargo, mejorando las relaciones técnicas actuales, con el objetivo de alcanzar la siguiente meta esperada en la relación alumno/docente así:

Relación A/D	
Zona	Línea base
Urbano	29,17
Rural	22,28
	Meta Esperada
	32
	22

Ahora bien, de conformidad con la planta viabilizada en el año 2016 para la Secretaría de Educación de Pitalito, debe proceder a suprimir un cargo de director de núcleo sin proveer, para este último siguiendo lo establecido en el Decreto Único 1075 de 2015, capítulo 2 - Procedimiento para realizar modificaciones en las plantas de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo financiadas con cargo al sistema general de participaciones - Artículo 2.4.6.2.2., literal g: "Haber suprimido las vacantes definitivas generadas en los cargos de supervisores y directores de núcleo".

Cualquier costo adicional generado por una planta de cargos diferente a la viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional, será asumido con Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953  
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



La educación  
es de todos



Radicado No. 2021-EE-405926  
2021-12-30 10:52:25 a. m.

recursos propios de la entidad territorial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 715 de 2001, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y fiscales a que haya lugar.

Cordialmente,

**ALBA LUCIA MARIN VILLADA**  
**Directora (E)**  
**Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial**

Folios: 3  
Anexos:  
Nombre anexos:

Elaboró: CRISTINA LOSADA SAENZ  
Revisó: JEIMMY ADRIANA DEL PILAR LEON CARDENAS  
Revisó: ALBA LUCIA MARIN VILLADA

Copia interna:

OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO - Jefe  
SOL INDIRA QUICENO FORERO - Director Técnico  
FERNANDO IVÁN MORALES MARTÍNEZ - Subdirector Técnico

Copia externa:

Secretaría de Educación de Pitalito - Carlos Alberto Martín Salinas - Secretario de Educación Municipal - Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" - Huila - Pitalito  
Fondo Nacional De Prestaciones Sociales Del Magisterio - Jaime Abril Morales - Vicepresidente - Calle 72 No. 10 - 03 - Bogotá, D.C. - Bogotá, D.C.

**Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.**  
**PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953**  
**www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co**



Bogotá, D.C., 20 de diciembre de 2021

Doctor  
EDGAR MUÑOZ TORRES  
Alcalde  
Municipio de Pitalito  
Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera"  
Huila - Pitalito

Asunto: Concepto técnico de modificación de planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo del municipio de Pitalito financiados con recursos del SGP

Respetado doctor Muñoz:

En el marco de las competencias del Ministerio de Educación Nacional establecidas en la Ley 715 de 2001 y en el Decreto Nacional 1075 de 2015, la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito, fue priorizada, desde la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo, para realizar durante la vigencia 2021 el proceso de organización de la oferta educativa, optimización de la planta de cargos, reorganización y distribución de los docentes, directivos docentes, para garantizar una oferta educativa eficiente en la gestión del recurso humano viabilizado por este Ministerio y las trayectorias educativas completas de los niños, niñas y adolescentes del municipio.

En un proceso de análisis técnico desarrollado por el Ministerio de Educación Nacional, con el objeto de determinar la estructura y necesidad de planta de cargos docentes en condiciones de eficiencia, con base en la matrícula registrada en SIMAT, para atender la población regular en los establecimientos educativos que cuenten con las condiciones necesarias, se emite el presente concepto técnico de viabilidad de plantas de cargos del SGP, en los siguientes términos:

El Municipio de Pitalito atenderá una matrícula total de **27.203** estudiantes de grado 0 a 13, más aceleración del aprendizaje con una planta de **1.046** cargos docentes de aula para jornada regular. De esta manera la entidad territorial alcanza una relación técnica alumno docente para la zona urbana de **29,17** y de **22,28** para la rural, obteniendo una relación total de **26,02** estudiantes por docente.

La planta de cargos docentes y directivos docentes financiada con recursos del SGP viabilizada para el municipio de Pitalito es la siguiente:

**PLANTA DE CARGOS VIABILIZADA**

Cargo	Planta	requerida
<b>Total Directivos docentes</b>		<b>59</b>
Rectores		16
Coordinadores		43
<b>Docentes</b>		<b>1.060</b>
Docentes de Aula		1.046
Docentes Orientadores		14
<b>Docentes y Directivos</b>		<b>1.119</b>
<b>Administrativos</b>		<b>66</b>
<b>Total planta de cargos</b>		<b>1.186</b>

La entidad territorial debe proceder a expedir el decreto de adopción de la planta de cargos viabilizada, remitir copia del acto administrativo a este Ministerio. Adicionalmente, el Municipio de Pitalito debe cumplir efectivamente con las siguientes condiciones:

Realizar las acciones administrativas de reorganización requeridas, con el fin de mejorar la eficiencia del recurso humano a su cargo, mejorando las relaciones técnicas actuales, con el objetivo de alcanzar la siguiente meta esperada en la relación alumno/docente así:

Relación A/D		
Zona	Línea base	Meta Esperada
Urbano	29,17	32
Rural	22,28	22

Ahora bien, de conformidad con la planta viabilizada en el año 2016 para la Secretaría de Educación de Pitalito, debe proceder a suprimir un cargo de director de núcleo sin proveer, para este último siguiendo lo establecido en el Decreto Único 1075 de 2015, capítulo 2 - Procedimiento para realizar modificaciones en las plantas de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo financiadas con cargo al sistema general de participaciones - Artículo 2.4.6.2.2., literal g: "Haber suprimido las vacantes definitivas generadas en los cargos de supervisores y directores de núcleo";





La educación  
es de todos

Mineducación



Radicado No. 2021-EE-397739

2021-12-20 03:31:07 p. m.

Cualquier costo adicional generado por una planta de cargos diferente a la viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional, será asumido con recursos propios de la entidad territorial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 715 de 2001, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y fiscales a que haya lugar.

Cordialmente,

**JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA**  
**Director**  
**Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial**

Folios: 3  
Anexos:  
Nombre anexos:

Elaboró: CRISTINA LOSAOA SAENZ  
Revisó: JEIMMY ADRIANA OEL PILAR LEON CARDENAS  
Revisó: ALBA LUCIA MARIN VILLOA

Copia Interna:

OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO - Jefe  
SOL INDIRA QUICENO FORERO - Director Técnico  
FERNANDO IVÁN MORALES MARTÍNEZ - Subdirector Técnico

Copia externa:

Secretaría de Educación de Pitalito - CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS - Secretario de Educación Municipal - Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" - Huila - Pitalito  
Fondo Nacional De Prestaciones Sociales Del Magisterio - Jaime Abril Morales - Vicepresidente Del Fondo Nacional De Prestaciones Sociales Del Magisterio - Calle 72 No. 10 - 03 - Bogotá, D.C. - Bogotá, D.C.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953  
[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)



Bogotá, D.C., 20 de diciembre de 2021

Doctor  
EDGAR MUÑOZ TORRES  
Alcalde  
Municipio de Pitalito  
Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera"  
Huila - Pitalito

Asunto: Concepto técnico de modificación de planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo del municipio de Pitalito financiados con recursos del SGP

Respetado doctor Muñoz:

En el marco de las competencias del Ministerio de Educación Nacional establecidas en la Ley 715 de 2001 y en el Decreto Nacional 1075 de 2015, la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito, fue priorizada, desde la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo, para realizar durante la vigencia 2021 el proceso de organización de la oferta educativa, optimización de la planta de cargos, reorganización y distribución de los docentes, directivos docentes, para garantizar una oferta educativa eficiente en la gestión del recurso humano viabilizado por este Ministerio y las trayectorias educativas completas de los niños, niñas y adolescentes del municipio.

En un proceso de análisis técnico desarrollado por el Ministerio de Educación Nacional, con el objeto de determinar la estructura y necesidad de planta de cargos docentes en condiciones de eficiencia, con base en la matrícula registrada en SIMAT, para atender la población regular en los establecimientos educativos que cuenten con las condiciones necesarias, se emite el presente concepto técnico de viabilidad de plantas de cargos del SGP, en los siguientes términos:

El Municipio de Pitalito atenderá una matrícula total de **27.203** estudiantes de grado 0 a 13, más aceleración del aprendizaje con una planta de **1.046** cargos docentes de aula para jornada regular. De esta manera la entidad territorial alcanza una relación técnica alumno docente para la zona urbana de **29,17** y de **22,28** para la rural, obteniendo una relación total de **26,02** estudiantes por docente.



La educación  
es de todos

Mineducación



Radicado No. 2021-EE-397739

2021-12-20 03:31:07 p. m.

Cualquier costo adicional generado por una planta de cargos diferente a la viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional, será asumido con recursos propios de la entidad territorial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 715 de 2001, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y fiscales a que haya lugar.

Cordialmente,

**JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA**

**Director**

**Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial**

Folios: 3

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: CRISTINA LOSADA SAENZ

Revisó: JEIMMY ADRIANA DEL PILAR LEON CARDENAS

Revisó: ALBA LUCIA MARIN VILLADA

Copia interna:

OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO - Jefe

SOL INDIRA QUICENO FORERO - Director Técnico

FERNANDO IVÁN MORALES MARTÍNEZ - Subdirector Técnico

Copia externa:

Secretaría de Educación de Pitalito - CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS - Secretario de Educación Municipal - Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" - Huila - Pitalito

Fondo Nacional De Prestaciones Sociales Del Magisterio - Jaime Abril Morales - Vicepresidente Del Fondo Nacional De Prestaciones Sociales Del Magisterio - Calle 72 No. 10 - 03 - Bogotá, D.C. - Bogotá, O.C.

**Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.**  
**PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953**  
**www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co**